



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0010/03/23

Oficio N°: DFMARNAT/1379/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 14 de marzo de 2023

JOSE SALVADOR AGUILAR GASCA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02000-038/2022-NS de fecha 20 de Diciembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio Particular Las Palomas, San Jose del Rincon, S-15-124-PAL-003/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 161.739 Metros cúbicos	15	1	15	25490468	25490482
Predio Particular Las Palomas, San Jose del Rincon, S-15-124-PAL-003/22, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 19.028 Metros cúbicos	5	1	5	25490483	25490487
Predio Particular Las Palomas, San Jose del Rincon, S-15-124-PAL-003/22, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 55.451 Metros cúbicos	6	1	6	25490488	25490493
Predio Particular Las Palomas, San Jose del Rincon, S-15-124-PAL-003/22, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 6.524 Metros cúbicos	2	1	2	25490494	25490495
Predio Particular Las Palomas, San Jose del Rincon, S-15-124-PAL-003/22, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 41.352 Metros cúbicos	5	1	5	25490496	25490500
Predio Particular Las Palomas, San Jose del Rincon, S-15-124-PAL-003/22, brazuelos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 11.027 Metros cúbicos	3	1	3	25490501	25490503
Predio Particular Las Palomas, San Jose del Rincon, S-15-124-PAL-003/22, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.708 Metros cúbicos	2	1	2	25490504	25490505

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0010/03/23

Oficio N°: DFMARNAT/1379/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 14 de marzo de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC**MFEN**MMH**VVM**

